

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 1906/2025
Fecha Resolución: 08/07/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

Exp.Moad n.º 2025/OEP_01/000009

Antecedentes de Hecho

Teniendo prevista la provisión en propiedad de 1 plaza de Funcionario de Carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Fundamentos de Derecho

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/19/5, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las facultades que me han sido conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2063/2023 de fecha 20-06-2023,

RESUELVO

Primero.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Funcionario de Carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Segundo.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es>, Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Es objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de la plaza como personal funcionario de carrera de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnicos/as Medios, por el sistema de concurso-oposición y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 3455/2022 de 02 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriormente modificada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de 02 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Denominación de la Plaza	GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Tipo	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Categoría	TÉCNICO/A MEDIO
Grupo, subgrupo	A2
Complemento de destino	24
N.º de plazas	1
O.E.P. publicada en B.O.P.	2022 (B.O.P. N.º 117 DE FECHA 24/05/2022) MODIFICADA 2023 (B.O.P. N.º 263 DE FECHA 14/11/2023)
Sistema de Selección	CONCURSO – OPOSICIÓN
Titulación Exigida	TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH, DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES Y DIPLOMATURA EN GRADUADO SOCIAL
Derechos de examen	19,50 €

1.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Graduado/a Social correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el procesos

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas		Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco		Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones			Página	2/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3. Funciones encomendadas:

El Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena, tiene como misión principal la organización, planificación, desarrollo y gestión de todas las actuaciones que sean necesarias para dotar al Ayuntamiento del personal necesario y adecuado para una prestación eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de sus efectivos y una buena distribución, formación y movilidad de los mismos; así mismo debe llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para desarrollar la carrera y promoción profesional de sus empleados y gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización. También lleva a cabo la gestión de las relaciones sindicales. Así mismo lleva a cabo las actuaciones en materia de organización municipal y el control de la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento, como Responsable del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena le corresponderá la dirección de dicha área y de manera meramente enunciativa y no limitativa, las funciones encomendadas pueden concretarse en las siguientes:

- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados municipales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y cese, como la gestión de su vida laboral (situaciones administrativas, jubilaciones, incompatibilidad, etc.). Así como el seguimiento de expedientes, documentos e informes en materia de personal.
- Constitución, mantenimiento, actualización y custodia de los expedientes personales de los empleados municipales y de las bases de datos del servicio de recursos humanos
- Gestión y tramitación de las ofertas de empleo público, en colaboración con las demás Áreas implicadas.
- Elaboración y tramitación de las Bases genéricas y específicas de los procesos selectivos para el ingreso en el Ayuntamiento tanto de funcionario de carrera, funcionarios interinos, así como para la provisión de los puestos de trabajo laborales fijos, laborales-temporales, con correspondiente tramitación de los respectivos procesos selectivos.
- Tramitación de los expedientes de reconocimiento del grado personal de los funcionarios, los trienios, servicios previos prestados y otras incidencias.
- Gestión de convenios con la Universidad y demás Entes Públicos educativos o profesionales, para la realización de prácticas como becarios, alumnos de dichas Entidades. Así como de otros convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.
- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento, y aquellos otros de función pública local que se le encomienden y legislación laboral.
- Supervisar el cumplimiento con las normas establecidas por la organización y la legislación vigente, teniendo en cuenta los derechos y deberes del personal.
- Gestión y tramitación de los expedientes disciplinarios que se le encomienden.
- Gestión y tramitación del contrato de suministro de vestuario y epis al personal municipal que la precise.
- Mantenimiento de relaciones adecuadas con el I.N.E.M., Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Inspección de Trabajo y, cualquier otro organismo relacionados con las funciones del área.
- Impulsar, desarrollar, y evaluar anualmente, cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento.
- Elaboración de los estudios o informes de índole económico que se precisen.
- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como del de los perfiles profesionales.
- Elaboración, actualización y mantenimiento de la plantilla de plazas de empleados municipales.
- Elaboración, actualización y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de los empleados municipales, así como el análisis, valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo.
- Colaborar en la propuesta de Presupuesto de Gastos de Personal con el coste de la plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Movilidad funcional y cambios de destino de los empleados municipales, según las necesidades de los servicios.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	3/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Detectar las necesidades de formación del personal de los distintos Servicios Municipales, para lograr la mejor consecución de sus objetivos.
- Elaboración y ejecución del plan anual de formación continua municipal en colaboración con la Diputación Provincial, siendo Responsable de gestión de dicha formación.
- Organización y ejecución de los distintos cursos (incluidos o no en el Plan de Formación), que se celebren en el Ayuntamiento (selección de alumnos, material didáctico, profesorado, evaluación, etc.).
- Colaboración y cooperación con otros Organismos públicos (F.E.M.P., INAP, etc), y/o privados para la generación de recursos económicos aplicables a la formación, y convenios específicos para la homologación y/o utilización de los cursos impartidos por los mismos.
- Proponer la distribución del personal para la optimización de los recursos existentes
- Informe y propuesta de resolución de los horarios y turnos de trabajo, así como de las medidas necesarias para la optimización de los tiempos de trabajo del personal.
- Seguimiento y control del calendario laboral así como del cumplimiento de horarios de trabajo.
- Gestión y tramitación de las licencias y permisos del personal.
- Seguimiento y control del absentismo en general y tramitación de las incapacidades temporales y permanentes
- La elaboración y confección de las nóminas de todos los empleados municipales y miembros de la corporación, y su validación, conociendo, gestionando y actualizando los medios informáticos de gestión de personal, así como la elaboración de contratos de personal y trámites de altas y bajas.
- La tramitación y liquidación de los seguros sociales e IRPF.
- Elaboración y tramitación de expedientes para la concesión de anticipos y anticipos reintegrables al personal activo.
- Elaboración de finiquitos y documentación solicitada por el personal cesante, a efectos de prestación, subsidio de desempleo o cualquier otro.
- Tramitación de retenciones judiciales, de TGSS o cualquier otro organismo por embargo de nóminas, descuentos referentes a anticipos, y otros derivados de actuaciones disciplinarias.
- Tramitación de la devolución de ingresos indebidos.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva. Reuniones con Comité de Empresa, Junta de Personal o mesa de negociación y al resto de las mesas sectoriales y técnicas.
- Participación en los Tribunales de Selección, siendo miembro del Órgano de Selección Permanente del Ayuntamiento y/o participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia o asistir en calidad de asesor técnico a las sesiones para las que sea convocado.
- Gestión y tramitación del contrato del Servicio de Prevención Ajeno y Vigilancia de las Salud en sus especialidades, así como la relación con los mismos (tramitación de los reconocimientos médicos, solicitud de informes de PRL, etc).
- Relación y coordinación con la Mutua de Accidentes.
- Informar y atender al público en todas aquellas cuestiones que no puedan ser solventadas por el personal administrativo.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas		Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco		Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones			Página	4/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.
- Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para poder participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones vigentes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomatura en Relaciones Laborales y Diplomatura en Graduado
- Haber abonado la tasa correspondiente.

3.2. Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==			

**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

3.3. En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.4. Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha de la contratación como personal laboral fijo.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía o Concejal Delegado de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Junto al Anexo II y Anexo III, debidamente cumplimentados se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena IBAN ES88 2103 0716 9000 6000 0045, en el que hará constar nombre, D.N.I y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.3. También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

4.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

4.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

4.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

4.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

5.2. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

5.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

5.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones			Página	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==		7/22	

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

6.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de tres ejercicios y una fase concurso de méritos previa a la fase de oposición. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los tres ejercicios de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	8/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**7.1. FASE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, en relación con las materias integradas en el programa que figura en el Anexo I de las presentes bases. Igualmente se incluirán 5 preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 60 preguntas principales, por orden de numeración.

Tendrá una duración máxima de noventa minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,04166 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán y las contestadas erróneamente restarán 0,01388 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **2,5 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable a partir de un supuesto práctico correspondiente a un expediente administrativo relacionado con la plaza objeto de la convocatoria y extraído del bloque II del programa (Parte Específica) que figura como anexo I de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal, que será adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo.

Tendrá una duración máxima de 120 minutos y se calificará de **0 a 2,5 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, la calificación a obtener para superar el ejercicio.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de **0 a 1 punto**.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

7.2. FASE CONCURSO: Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación de **4 puntos**.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en la Administración Local.	0,05 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

2. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en cualquier otra Administración Pública.	0,025 puntos por mes completo o fracción superior a 20 días.
---	--

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral.

En caso de simultanear actividades en el mismo período, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante copias de los contratos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado. Además, en todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social.

B) Formación, hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.	1 punto
2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.	Hasta un máximo de 1 punto • Cursos de menos de 10 horas no se valorarán. • Cursos de 11 a 19 horas: 0,125 • Cursos de 20 a 39 horas: 0,130 puntos. • Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos. • Cursos de 101 a 299 horas: 0,50 puntos.

La titulación académica, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado acreditativo de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Página	
			10/22	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

aparezca el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el puesto a ocupar. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 5 años, tomando como referencia la fecha de fin para el cómputo de este plazo la de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Dado que se trata de una autobaremación las titulaciones a aportar deben de ser estrictamente relacionados directamente con el puesto a ocupar, de otro modo la puntuación no sería correcta, pudiendo incurrir en fraude.

OCTAVA.- Calificación.

8.1. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición más la puntuación del concurso.

8.2. En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

9.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

9.2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

9.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

9.4. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.5. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.6. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía o Concejal Delegado a favor del

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

aspirante propuesto por el Tribunal, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente.

9.7. El nombramiento como funcionario/a se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Una vez publicado el nombramiento, el/la candidato/a deberá firmar el acta de toma de posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

11.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o Concejal Delegado, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I PROGRAMA

TEMARIO GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BLOQUE I (PARTE GENERAL)

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española. El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Origen y evolución. Tratados originarios y modificativos de las CCEE. Las instituciones comunitarias y órganos. La Directiva 2006/123/CE y su adaptación en el derecho interno. Incidencia en el ámbito local.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales. El municipio: concepto, territorio y población. Competencias del municipio. La provincia: concepto y competencias. El régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Interesado en el procedimiento administrativo y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación. Efectos. Notificación. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo y ordenación del procedimiento.

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada: objeto y plazos. Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos. Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I). Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 10.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (II). Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.
- Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos. Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa: principios generales; información institucional, organizativa y de planificación; e información económica, presupuestaria y estadística. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Marchena. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Marchena. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
- Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales y Normativa aplicable al personal laboral. Concepto y clases de empleados públicos del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.
- Tema 15.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.
- Tema 16.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- Tema 17.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.
- Tema 18.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.
- Tema 19.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos y deberes. Competencias de la Comunidad

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHidZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Autónoma. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica Local, Institucional y Corporativa. Reforma del Estatuto.

Tema 20.- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La aplicación de la norma laboral: principio de norma mínima e irrenunciabilidad de derechos. Criterios interpretativos específicos del Derecho del Trabajo.

Tema 2.- El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y elementos definitorios. Relaciones laborales especiales. Las partes del contrato de trabajo. Elementos y eficacia del contrato de trabajo (trabajo de los menores, capacidad para contratar, forma y validez).

Tema 3.- Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo, Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Trabajo a distancia.

Tema 4.- Contenido del contrato de trabajo (I). Duración del contrato: período de prueba, duración del contrato y contrato fijo-discontinuo

Tema 5.- Contenido del contrato de trabajo (II): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación profesional y promoción en el trabajo.

Tema 6.- Contenido del contrato de trabajo (III): El salario. El salario mínimo interprofesional. Igualdad de remuneración por razón de sexo. Liquidación y pago. Imposibilidad de la prestación del trabajador por causa imputable al empresario. Gratificaciones extraordinarias. Garantía del Salario. El Fondo de Garantía salarial.

Tema 7.- Contenido del contrato de trabajo (IV): La jornada de trabajo. Horas Extraordinarias. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.

Tema 8.- Movilidad funcional en la empresa. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

Tema 9.- Garantías por cambio del empresario. La subcontratación de obras y servicios. La cesión de trabajadores. La sucesión de empresas.

Tema 10.- Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo. Excedencia. La suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor. La suspensión con reserva del puesto de trabajo

Tema 11.- La extinción del contrato de trabajo. La extinción por voluntad del trabajador. El despido colectivo.

Tema 12.- Extinción de contrato de trabajo por causas objetivas: supuestos, forma y efectos. El despido disciplinario: causas, forma y efectos. El despido improcedente. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 13. El derecho de representación colectiva. Órganos de representación de los trabajadores:

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==		Página	
			15/22	





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Delegados de Personal y Comités de Empresa. Derechos de información y consulta y competencias. Capacidad y sigilo profesional. Composición y garantías.

Tema 14.- Promoción de elecciones y mandato electoral. El procedimiento electoral. Reclamaciones en materia electoral.

Tema 15.- Concepto y eficacia de los Convenios Colectivos. Unidades de Negociación, Concurrencia de Convenios. Contenido y vigencia. Legitimación para la negociación y Comisión Negociadora.

Tema 16.- Tramitación, validez, aplicación e interpretación del Convenio Colectivo. Adhesión y extensión a Convenio Colectivo.

Tema 17.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marchena.

Tema 18.- El derecho a la libertad sindical y ámbito que comprende. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Tema 19.- Los conflictos colectivos. Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

Tema 20.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I) Objeto y ámbito de aplicación. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos de los empleados públicos: especial consideración de los derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

Tema 21.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios generales. La negociación colectiva de los funcionarios públicos. Mesas de Negociación y Mesas Generales de Negociación. Materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos. Órganos de representación de los funcionarios: funciones y garantías.

Tema 22.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Jornada de trabajo de los funcionarios públicos y teletrabajo. Permisos y Vacaciones de los funcionarios públicos. Permisos y Vacaciones del personal laboral.

Tema 23.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. La rehabilitación de la condición de funcionario.

Tema 24.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 25.- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral. Régimen disciplinario: responsabilidad disciplinaria, ejercicio de la potestad disciplinaria, faltas, sanciones, prescripción de faltas y sanciones, procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

Tema 26.- La ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero: Objeto, finalidad y definición de política de empleo, Conceptos básicos de la ley. Objetivo y principios rectores de la política de empleo. Planificación y dimensión autonómica y local de la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo.

Tema 27.- Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Delimitación y exclusión del ámbito de la ley. Derechos y libertades de los extranjeros). La entrada y

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Página	
			16/22	





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

salida del territorio nacional. La autorización de estancia y residencia. Las autorizaciones para la realización de actividades lucrativas.

Tema 28.- La libre circulación, estancia, residencia de carácter permanente y de trabajo de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea. Ámbito subjetivo de su reglamentación. El derecho al acceso a desarrollar actividades o prestaciones de servicios. El acceso al empleo público de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Tema 29.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (I). Normas generales del Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del Sistema. Afiliación, cotización, liquidación y recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

Tema 30.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (II). La acción protectora del Sistema de Seguridad Social: disposiciones generales; reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones; prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones. Revalorización, importes máximo y mínimo de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social

Tema 31.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (III). Campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Disposiciones generales sobre cotización y supuestos especiales. Recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales sobre prestaciones.

Tema 32.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (IV). Prestación por Incapacidad Temporal. Nacimiento y cuidado del menor. Corresponsabilidad en el cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad

Tema 33.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (V). Incapacidad permanente contributiva. Lesiones permanentes no incapacitantes. Jubilación en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

Tema 34.- El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (VI). Incapacidad Protección por desempleo: normas generales, nivel contributivo, nivel asistencial y régimen de las prestaciones. Prestaciones no contributivas: prestaciones familiares en su modalidad no contributiva y pensiones no contributivas

Tema 35.- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 36.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I). Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 37.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II). Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Tema 38.- La Ley Ordenadora del Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Disposiciones generales y el personal del Sistema. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Facultades y garantías de inspectores y subinspectores.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 39.- La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (I) El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. Los principios del proceso y de los deberes procesales. El proceso ordinario: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba; medidas cautelares. Demanda, conciliación y juicio, medios de prueba y sentencia. Modalidades procesales: especial consideración de las modalidades de despido, conflicto colectivo y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 40.- La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (II). Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación: competencia, ámbito de aplicación, objeto, interposición y tramitación. Efectos de la estimación. Del recurso de casación y demás procesos atribuidos a conocimiento del Tribunal Supremo: resoluciones procesales recurribles en casación, motivos, tramitación y efectos. Del recurso de casación para la unificación de doctrina: sentencias recurribles, finalidad, preparación e interposición. De la ejecución dineraria: normas generales y el embargo. De la ejecución de las sentencias firmes de despido. De la ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PERSONAL
FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____ DIRECCIÓN: _____
MUNICIPIO: _____ C.P.: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO/S: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se registró la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de un/a GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Personal Funcionario de Carrera).

En Marchena, a _____ de _____ de 202__

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIIdZ7w==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO III

AUTOBAREMO PARA EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO: C.P:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

A) Experiencia (máximo 2 puntos)

1. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en la Administración Local.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN		
	Administración local (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)		PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.1.1					
A.1.2					
A.1.3					
A.1.4					
A.1.5					
A.1...					
TOTAL VALORACIÓN (A.1):					

2. Por haber prestado servicios como GRADUADO/A SOCIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en cualquier otra Administración Pública.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN		
	Otras administraciones públicas (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)		PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.2.1					
A.2.2					

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==		Página	
			20/22	





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

A.2.3				
A.2.4				
A.2.5				
A.2...				
TOTAL VALORACIÓN (A.2):				

B) Formación (máximo 2 puntos)

1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 1 puntos)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Título postgrado (ESPECIFICAR CENTRO UNIVERSITARIO Y FECHA)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.1				

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

(máximo 1 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA
B.2.1					
B.2.2					
B.2.3					
B.2.4					
B.2.5					
B.2.6					
B.2.7					
B.2.8					

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

B.2.9					
B.2.10					
B.2...					
TOTAL VALORACIÓN (B.2):					

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
A) EXPERIENCIA (A1+A2) (máximo 2 puntos)		
B) FORMACIÓN (B1+B2) (máximo 2 puntos)		
TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a ____ de ____ de 202_

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARÍA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARIA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2025 12:53:19	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2025 12:22:07	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHRiDcvLfgnv7QlrHIdZ7w==	Página	22/22	

